



**RESOLUCION DEL DIRECTOR GENERAL DE BOMBEROS POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS DEL ASPIRANTE QUE HA SUPERADO LA FASE DE CONCURSO OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA PROVEER 71 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE JEFE/A DE GRUPO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

Por Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de 13 de diciembre de 2021, (BOAM n.º 9.034, 14 de diciembre de 2021) fueron convocadas pruebas selectivas para proveer, mediante promoción interna independiente, 71 plazas de la categoría de Jefe/a de Grupo del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid.

Mediante Resolución de 23 de septiembre de 2024 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (BOAM n.º 9.723 de 24 de septiembre de 2024), a propuesta del Tribunal de Selección, se hizo pública la relación complementaria de aspirantes que han superado la fase de concurso oposición del proceso selectivo.

Requerida la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y condiciones de capacidad que exigen las bases que rigen la convocatoria, fue efectivamente aportada por el aspirante. En consecuencia, resulta procedente nombrar funcionario en práctica al aspirante que se relaciona en el anexo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en la base octava de las específicas que rigen esta convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el apartado 16º.1.1 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, corresponde al titular de la Dirección General de Bomberos la competencia para nombrar a los funcionarios en prácticas y de carrera de Bomberos, sin perjuicio de las competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.

En virtud de lo expuesto,

**RESUELVO**

**Primero.** - Nombrar funcionario en prácticas de la categoría de Jefe/a de Grupo del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, al aspirante que ha superado la fase de concurso oposición del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de diciembre de 2021 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, relacionado en el Anexo adjunto.

**Segundo.** – El aspirante relacionado en el ANEXO iniciara el curso selectivo el próximo día 1 de octubre de 2024 en la sede del CIFSE (Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias), calle Sepúlveda n.º 153, compareciendo previamente el mismo día, a las 8,00 horas, en la entrada del edificio a los efectos de tomar posesión.

Información de Firmantes del Documento





**Tercero.** - Para ser nombrado funcionario de carrera en la categoría de Jefe/a de Grupo del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, será necesario que el aspirante supere el curso selectivo de formación, conforme a lo establecido en las bases que rigen la presente convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación o publicación de la presente resolución en el <>Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid>>, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123, apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en cualquier momento a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

*Firmado electrónicamente*

EL DIRECTOR GENERAL DE BOMBEROS

Enrique López Ventura

